

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2196 Anuncio de licitación del contrato para convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, multirriesgo de bienes y vehículos, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017, n.º 436/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil, Multirriesgo de bienes y Vehículos, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: C/19 de Octubre, s/n.

3) Localidad y código postal: Puerto Lumbreras, 30890.

4) Teléfono: 968402013

5) Telefax: 968402410

6) Correo electrónico: mdolores@puertolumbreras.es; tag@puertolumbreras.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertolumbreras.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

c) Número de expediente: 493/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Contrato de seguro.

b) Lotes del contrato:

- Lote 1: Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

- Lote 2: Póliza de seguro Multirriesgo.

- Lote 2: Póliza de seguro de Vehículos.

Los interesados podrán licitar por la totalidad del objeto del contrato o por uno o varios de los lotes individualmente considerados. No se admitirán variantes o alternativas.

b) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

LOTE 1

1) Mejor oferta económica: hasta 60 puntos.

El importe máximo de la prima total anual a satisfacer se fija en la cantidad de 10.600,00 euros, pudiendo realizar los licitadores sus ofertas a la baja.

Se asignará 60 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

2) Aumento del sublímite por víctima: hasta 15 puntos.

- Oferta con sublímite por víctima de 300.000,00 €: 5 puntos.
- Oferta con sublímite por víctima de 400.000,00 €: 10 puntos.
- Oferta con sublímite por víctima de 500.000,00 €: 15 puntos.

3) Aumento del límite de indemnización por siniestro: hasta 15 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 2.000.000,00 de euros, se asignará 15 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

4) Incremento del límite de indemnización anual: hasta 10 puntos.

A partir de un límite de indemnización anual de 5.000.000,00 de euros, se asignará 10 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización anual sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

LOTE 2

1) Mejor oferta económica: hasta 60 puntos.

El importe máximo de la prima total anual a satisfacer se fija en la cantidad de 16.000,00 euros, pudiendo realizar los licitadores sus ofertas a la baja.

Se asignará 60 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

2) Reducción de la franquicia para riesgos adicionales: hasta 10 puntos.

Se asignará 10 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

3) Aumento del sublímite por avería de equipos electrónicos de gestión administrativa: hasta 5 puntos.

Siendo el límite de indemnización por siniestro exigido de 30.000,00 €, la asignación de puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

- Oferta con sublímite de 50.000,00 €: 1 punto.
- Oferta con sublímite de 75.000,00 €: 3 puntos.
- Oferta con sublímite de 100.000,00 €: 5 puntos.

4) Aumento del sublímite por rotura de cristales, lunas, espejos, rótulos o cualquier otro elemento de mobiliario o equipos: hasta 5 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 10.000,00 de euros, se asignará 5 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

5) Aumento del sublímite por riesgos asociados a fenómenos eléctricos: hasta 5 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 10.000,00 de euros, se asignará 5 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

6) Aumento del sublímite por daños eléctricos: hasta 5 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 30.000,00 de euros, se asignará 5 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

7) Aumento del sublímite por reposición y puesta en orden de archivos: hasta 5 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 10.000,00 de euros, se asignará 5 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

8) Aumento del sublímite por reparación de daños estéticos al continente: hasta 5 puntos.

A partir de un límite de indemnización por siniestro de 2.000,00 de euros, se asignará 5 puntos a la oferta que suponga un mayor aumento del límite de indemnización sobre el exigido, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

LOTE 3

1) Mejor oferta económica: hasta 90 puntos.

El importe máximo de la prima total anual a satisfacer se fija en la cantidad de 12.400,00 euros, pudiendo realizar los licitadores sus ofertas a la baja.

Se asignará 90 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

2) Reducción de la franquicia en seguro TODO RIESGO: hasta 10 puntos.

Se asignará 10 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto la puntuación que corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 10.600,00 €.

- Lote 2: 16.000,00 €.

- Lote 3: 12.400, 00 €.

5. Duración del contrato:

UN AÑO, pudiendo prorrogarse por otro periodo de igual duración

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Domicilio: C/ 19 de Octubre, s/n, 30890 de Puerto Lumbreras (Murcia)



8. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

9. Gastos de Publicidad:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 300 €.

Puerto Lumbreras, 13 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.